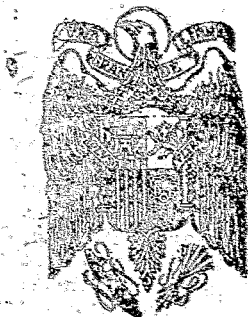


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Escala complementaria

Por aplicación del artículo tercero de la ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241), se dispone el pase a la escala complementaria de los comandantes de Infantería D. Matías Martínez Castillo, actualmente disponible forzoso en la tercera Región Militar, y D. Antonio González Rodríguez, del Regimiento de Infantería Africa núm. 53, quedando los mismos disponibles forzosos en la tercera Región Militar y Marruecos, respectivamente.

Madrid, 13 de febrero de 1945.

ASENSIO

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 12 de febrero de 1945, el comandante de Infantería de la escala complementaria D. Octavio Rancano González, agregado eventual a la Sección de Justicia del Cuartel General del Ejército de Aragón, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 13 de febrero de 1945.

ASENSIO

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Vázquez de Mora al capitán de Infantería don Hermenegildo Díaz Fernández, destinado en el Regimiento de Infantería Pavía núm. 19, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 12 de febrero de 1945.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Mara de las Mercedes Vicent Gisbert al capitán de Infantería D. Manuel Fernández Collar, destinado en el Regimiento de Infantería núm. 63 (provisional), con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 12 de febrero de 1945.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de los Dolores Cabello de Alba y Gracia al capitán de Infantería D. Federico Morales Pedraza, destinado en la Subinspección de la segunda Región Militar, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (*Colección Legislativa* núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 12 de febrero de 1945.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de los Angeles Cuervo Fita al capitán de

Infantería D. Manuel Vázquez Fernández, destinado en el Regimiento de Infantería Murcia núm. 42, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 12 de febrero de 1945.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de la Paz Arjona Quirós al teniente de complemento de Infantería D. Antonio La Chambre Martín, destinado en el Regimiento de Infantería Cádiz número 41, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (*Colección Legislativa* núm. 238).

Madrid, 12 de febrero de 1945.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Dolores Díaz Varona al teniente de complemento de Infantería D. Pedro Gómez del Pino, agregado al batallón de Transmisiones núm. 2, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 12 de febrero de 1945.

ASENSIO

Bajas

Por haber sido condenado a pena que lleva consigo la accesoria de separación del servicio, causa baja en el Ejército, por fin de octubre de

1944, el teniente de complemento de infantería D. Luis Cano Martín, pasando a la situación militar que le corresponda con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 12 de febrero de 1945.

ASENSIO

Por haber sido condenado a pena que lleva consigo la accesoria de separación del servicio, causa baja en el Ejército, por fin de septiembre de 1944, el teniente provisional de Infantería D. Arturo de Coro García, pasando a la situación militar que le corresponda con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 12 de febrero de 1945.

ASENSIO

Por haber sido condenado a pena que lleva consigo la accesoria de pérdida de empleo, causa baja en el mismo y en el Ejército el alférez de complemento de Infantería D. Lorenzo Nova y Nova, por fin de diciembre de 1944, quedando en la situación militar que le corresponda con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 12 de febrero de 1945.

ASENSIO

Ascensos

Comprobado que el alumno de la susuelta Academia Militar de Medicina del Campo (Valladolid) D. José Ivorra Domenech, ha asistido con aprovechamiento al curso para alférezes provisionales que tuvo lugar finalizado en la expresada Academia el día 1 de mayo de 1939, hallándose el interesado en posesión del correspondiente diploma de aptitud, sin haber sido publicada la orden de ascenso del mismo, se le confiere el empleo de alférez provisional de Infantería, con antigüedad de 29 de abril de 1939, que es la que se le asignó a la promoción a que pertenecía, ascendida por orden de 30 de mayo de 1939 (D. O. núm. 133).

Madrid, 13 de febrero de 1945.

ASENSIO

CABALLERIA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 20 de marzo de 1944 (D. O. número 68), se anuncian las vacantes de

jeffes y oficiales de la escala complementaria del Arma de Caballería existentes en las Unidades que a continuación se relacionan, correspondientes a la plantilla eventual suplementaria.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) y a General Jefe del Ejército de España en Marruecos las de los Grupos de Regulares, deberán tener entrada en el mismo antes de los diez días, contados a partir de la publicación de la presente orden, debiendo los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias adelantar por telégrafo sus peticiones.

Los que soliciten Unidades armadas no podrán prestar servicio de Armas.

Regimiento Cazadores de Santiago número 1.—Una de comandante y una de capitán.

Regimiento Cazadores de Calatrava número 2.—Una de comandante.

Regimiento Dragones de Pavia número 4.—Una de comandante.

Regimiento Dragones de Almansa número 5.—Una de comandante.

Regimiento Cazadores de Lusitania número 8.—Una de comandante.

Regimiento Dragones de Castillejos número 10.—Una de capitán.

Regimiento Cazadores de Talavera número 13.—Una de comandante.

Regimiento Cazadores de Villaviciosa núm. 14.—Una de comandante y una de capitán.

Regimiento Dragones de Alcántara número 15.—Una de comandante.

Depósitos de Sementales primero, tercero, séptimo y octavo.—Una de comandante.

Caja de Recluta núm. 28.—Una de teniente coronel.

Cajas de Recluta núms. 6, 20, 22, 23, 24, 25, 28, 35, 36, 39, 40, 44, 51 y 60.—Una de capitán.

Zonas de Reclutamiento y Movilización núms. 2, 3, 5, 6, 8, 11, 13, 17, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 34, 35, 41, 43, 44, 45, 47, 49 y 50.—Una de capitán.

Gobiernos Militares de Ceuta y Melilla.—Una de subalterno.

Madrid, 10 de febrero de 1945.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncian las vacantes de oficiales de la escala complementaria del Arma de Caballería existentes en las Unidades que a continuación se relacionan, correspondientes al turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) deberán tener entrada en el mismo antes de los diez días,

contados a partir de la publicación de la presente, debiendo los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias adelantar por telégrafo sus peticiones:

Caja de Recluta núm. 2.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 15.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización número 8.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización número 14.—Una de capitán.

Comisión clasificadora de los disueltos Regimientos del Arma de Caballería.—Una de subalterno (podrá ser solicitada con carácter eventual por capitanes).

Madrid, 10 de febrero de 1945.

ASENSIO

Bajas

Por haber sido condenado a pena que lleva consigo la accesoria de separación del servicio, causa baja en el Ejército, por fin de octubre de 1939, el auxiliar mayor de Oficinas del Personal del Material de Artillería D. Juan Castilla Amaro, afecto a la primera Región Militar, debiendo haberse por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo que le corresponde, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 11 de febrero de 1945.

ASENSIO

ARTILLERIA

Destinos

Por haber sido admitidos a los cursos de transformación que previene la orden de 16 de enero de 1942 (D. O. núm. 139) los sargentos provisionales procedentes de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. que a continuación se relacionan, causan baja en la misma y pasan destinados en concepto de agregados a los Regimientos de Artillería que se citan, surtiendo efectos administrativos esta orden a partir del 1 de enero próximo pasado:

Al Regimiento de Artillería núm. 13

D. Félix Blas Gómez, de la Jefatura de Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Toledo.

D. Lucio Blanco Sánchez, de la misma.

D. Marcelino Yepes Recheo, de la misma.

Al Regimiento de Artillería núm. 18

D. Juan Monedero Ballester, de la Jefatura de Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Murcia.

Madrid, 13 de febrero de 1945.

ASENSIO

INGENIEROS**Destinos**

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 de la orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), cesa en la comisión que actualmente desempeña en el Regimiento de Zapadorés del V. Cuerpo de Ejército en virtud de la orden de 13 de noviembre de 1944 (D. O. número 258), el brigada del Arma de Ingenieros D. Gonzalo Irisarri Gutiérrez, el cual se incorporará a su destino en el Grupo de Automóviles del VIII. Cuerpo de Ejército.

Madrid, 13 de febrero de 1945.

ASENSIO

**MUTILADOS DE GUERRA
POR LA PATRIA****Ingresos**

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria al personal relacionado a continuación, que ha sido declarado Mutilado Permanente B, como comprendido en los artículos tercero, letra b), y 17 del reglamento del expresado Cuerpo de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540) y sexto, párrafo sexto, de la Ley de Bases de 12 de diciembre de 1942 (D. O. núm. 202), con el título de Caballero Mutilado de Guerra por la Patria, pensión que a cada uno se le señala quinquenios correspondientes a su categoría y el disfrute de los demás beneficios que les concede el reglamento antes mencionado, debiendo percibirlo por las Pagadurías o Subpagadurías Militares que se indican, a partir de la fecha de esta orden:

Teniente de Infantería D. Valentín Galán Bermiejo, con 11.400 pesetas anuales, por la de Madrid.

Alférez de Infantería D. Rogelio Martínez Zapater, 8.400 pesetas anuales, por la de Madrid.

Otro, de Infantería, D. Agustín Gufo Valencia, 8.400 pesetas anuales, por la de Sevilla.

Madrid, 10 de febrero de 1945.

ASENSIO

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria al personal relacionado a continuación, que ha sido declarado Mutilado Permanente B, con arreglo al artículo séptimo de la ley de 12 de diciembre de 1942 (D. O. número 202) ampliada por otra de 19 de julio de 1944 (D. O. núm. 164), con el título de Mutilado de Guerra por la Patria, y la pensión anual de

9.500 pesetas, más el 20 por 100, quinquenios correspondientes a su categoría y el disfrute de los demás beneficios que les concede el Reglamento del Cuerpo de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), debiendo percibirlo por las Pagadurías o Subpagadurías Militares que se indican, a partir de la fecha de esta orden:

Teniente de Infantería D. Fernando Fernández Gallardo, por la de Madrid.

Otro, D. Amable González Méndez, por la de San Sebastián.

Otro, D. Amelio Vázquez Gómez, por la de Badajoz.

Otro, D. Juan López Gimón, por la de Badajoz.

Otro, D. Pedro Amblar Herrero, por la de Sevilla.

Madrid, 10 de febrero de 1945.

ASENSIO

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, al personal relacionado a continuación, que ha sido declarado "Mutilado Permanente B", como comprendido en el Reglamento del expresado Cuerpo de 5 de abril de 1938 (B. O. número 540), y el artículo sexto, párrafo sexto, séptimo y octavo, de la Ley de Bases de 12 de diciembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 202), con el título de "Caballero Mutilado de Guerra por la Patria", pensión que a cada uno se le señala, quinquenios correspondientes a su categoría, a su mismo disfrute del auxilio mensual de 90 pesetas y un incremento de 140 pesetas mensuales, el personal a quien se le señala con arreglo al artículo 18 del reglamento citado y el indicado, artículo sexto de la referida Ley, cuyo buen uso habrán de justificar los interesados en la forma prevenida en el apartado e) del artículo 16, debiendo percibir sus devengos por las Pagadurías o Subpagadurías Militares que se indican, a partir de la fecha de esta orden.

Brigadas con 7.200 pesetas anuales

D. Sebastian Sánchez Díaz, de Infantería, por la de Pontevedra.

D. Martín, Martínez García, de Infantería, por la de Melilla.

Sargentos con 7.200 pesetas anuales

D. Francisco Sontier Moreno, de Infantería, por la de Zaragoza.

D. Luis Laneta Jiménez, primer Tercio de La Legión, por la de Sevilla.

D. Asensio Fernández García, (Permanente A), de Milicias, por la de Barcelona.

Caños con 5.400 pesetas, más el incremento de 1.680 pesetas anuales

D. Juan Bautista Fernández de Larras, de Artillería, por la de Vitoria.

D. Eduardo Rodríguez Melgar, de Infantería, por la de León.

D. Modesto Gutiérrez Álvarez, de Infantería, por la de Bilbao.

D. Amurilo Feijóo Carballes, de la Policía Armada, por la de Lugo.

D. Eugenio Rodríguez Nuñez, de Milicias, por la de Madrid.

D. Facundo Villamandos Rodríguez, de Milicias, por la de León.

D. Elías Blanco Casero, de Infantería, por la de Alicante.

D. José Leiras Méndez, de Infantería, por la de Lugo.

D. Emilio Farifas Guede, del primer Tercio de La Legión, por la de Orense.

D. Manuel Gómez Naveira, de Milicias, por la de La Coruña.

Legionarios con 232,20 pesetas, más 140 pesetas y el auxilio de 90 pesetas mensuales

D. Pedro Roba Liso, por la de Zaragoza.

D. José Calvo Espinar, por la de Málaga.

D. Francisco Moreno Camisón, por la de Cáceres.

Soldados con 202,20 pesetas, más 140 pesetas y el auxilio de 90 pesetas mensuales

D. Gregorio Martín Merino, de Milicias, por la de Madrid.

D. Justo Sanz Alonso, de Infantería, por la de Madrid.

D. Constantino Abad Sánchez, de Infantería, por la de Avila.

D. Santos Ruiz Ortega, de Infantería, por la de Burgos.

D. Alfonso González Subías, de Infantería, por la de La Coruña.

D. Manuel Díaz Cordero, de Infantería, por la de Lugo.

D. Antonio Martín Crespillo, de Milicias, por la de Málaga.

D. Abelardo Pereira Alvaredo, de Infantería, por la de Lugo.

D. Emilio Aguirre Burdi, de Infantería, por la de Pamplona.

D. Jesús Martínez Duque, de Infantería, por la de Madrid.

Madrid, 10 de febrero de 1945.

ASENSIO

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria al personal relacionado a continuación, que ha sido declarado Mutilado Permanente B, con arreglo al artículo séptimo de la ley de 12 de diciembre de 1942 (D. O. número 202), ampliada por otra de 19 de julio de 1944 (D. O. núm. 164), con el título de Mutilado de Guerra por la Patria y la pensión anual de 6.600 pesetas, más el 20 por 100, quinquenios correspondientes a su categoría y el disfrute de los demás beneficios que les concede el reglamento del Cuerpo de 5 de abril de 1938

(B. O. núm. 540), debiendo percibir las por las Pagadurías o Subpagadurías Militares que se indican, a partir de la fecha de esta orden.

Sargento de Infantería D. Lisardo Iglesias Ulla, por la Subpagaduría Militar de Vigo.
 Otro, D. Felipe López Alonso, por la de Toledo.
 Otro, D. Diodoro Luengo Torres, por la de Madrid.
 Otro, D. Julián Méndez González, por la de Salamanca.
 Otro, D. Francisco Mega Bernal, por la de Santa Cruz de Tenerife.
 Otro, D. Pablo Martín Hernández, por la de Madrid.
 Otro, D. Fermín Nagore Alonso, por la de San Sebastián.
 Otro, D. Francisco Nieto González, por la de Pontevedra.
 Otro, D. Tomás Peinador Sánchez, por la de Segovia.
 Otro, D. Juan Tejedor Pozas, por la de Zamora.
 Otro, D. Mariano Val Bartolomé, por la de Pontevedra.
 Otro, D. Ruperto Vázquez García, por la de Avila.
 Otro, D. Bautista Vilar Arias, por la de Lugo.
 Otro, D. Andrés Rodríguez Núñez, por la de Barcelona.
 Otro, D. Elías Ortega Romero, por la de Zaragoza.
 Otro, D. José Pérez Cotán, por la de Melilla.
 Otro, D. Martín Serrano Serrano, por la de Burgos.
 Otro, D. Manuel Suárez Rodríguez, por la de Oviedo.
 Otro, D. Jaime Rodríguez Sánchez, por la de La Coruña.
 Otro, D. José del Río Jarillo, por la de Málaga.
 Otro, D. Palmiro Aguilár Algorta, por la de Córdoba.
 Otro, D. Pedro Arquero Díaz, por la de Ceuta.
 Otro, D. Antonio Benavides Camacho, por la de Melilla.
 Otro, D. Ramón Cambón Hernández, por la de Salamanca.
 Otro, D. Pedro Diez Victoria, por la de León.
 Otro, D. Vicente Higuera Burgos, por la de Cáceres.
 Otro, D. Fermín Higuera Díaz, por la de San Cruz de Tenerife.
 Otro, D. Antonio Márquez Mangas, por la de Melilla.
 Otro, D. Gervasio Martín Gómez, por la de Barcelona.
 Otro, D. Manuel Moraléda Ruiz, por la de Cádiz.
 Otro, D. José Saavedra Ribadas, por la de La Coruña.
 Otro, D. Manuel Triano Burgos, por la de Melilla.
 Otro, D. Daniel Abelleira Santiso, por la de La Coruña.
 Otro, D. Daniel Aragonés Gracia, por la de Zaragoza.
 Otro, D. Elías Arroyo Jiménez,

Otro, D. Manuel Bravo Martínez, por la de Las Palmas.
 Otro, D. Jesús Díez Busto, por la de Burgos.
 Otro, D. Narciso Ena Luna, por la de Lérida.
 Otro, D. Antonio Fernández Ferrera, por la de Cádiz.
 Otro, D. Marceliano Cofreces Santos, por la de Palencia.
 Otro, D. José Carranza Moreno, por la de Cáceres.
 Otro, D. Emilio Canal Álvarez, por la de Orense.
 Otro, D. Julián Caballero Santacruz, por la de La Coruña.
 Otro, D. Juan García Cortés, por la de Badajoz.
 Otro, D. Félix González Fernández, por la de Cádiz.
 Otro, D. Gustavo González Estoa, por la de Lugo.
 Otro, D. Leopoldo González Grandín, por la de Pontevedra.
 Otro, D. Francisco González Ruiz, por la de Cádiz.
 Otro, D. Florentino Gallego Pascual, por la de Almería.
 Otro, D. Carmelo Garrido Rodríguez, por la de Pamplona.
 Otro, D. Antonio Hernández Pérez, por la de Granada.
 Sargento de Artillería D. Pedro Monforte Monforte, por la de Zaragoza.
 Otro, D. Avelino Carreira Escolante, por la de Lugo.
 Sargento de Ingenieros D. Paciano Alvarez Palacios por la de Zamora.
 Madrid, 10 de febrero de 1945.

ASENSIO

INTENDENCIA

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 448 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de febrero de 1925 (C. L. número 8) y disposiciones complementarias se asciende al empleo de alférez de complemento de Intendencia, con la antigüedad que a cada uno se señala, a los brigadas de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan, quedando en las situaciones que se indican:

D. José Serrano Zaragoza, de la Agrupación de Intendencia núm. 5, con la antigüedad de 1 de marzo de 1939, disponible forzoso en la quinta Región.

D. José Plasencia García, en situación de licenciado en la segunda Región con la antigüedad de 1 de agosto de 1939, continuando en igual situación.

D. José Ubierna Pérez, de la Agrupación de Intendencia núm. 6, con la antigüedad de 1 de septiembre de 1941, disponible forzoso en la sexta Región.

Madrid, 12 de febrero de 1945.

ASENSIO

INTERVENCION

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Mercedes Aamedia Palacios, al capitán interventor don Eusebio Martínez de Simón, destinado en la Intervención Militar de la sexta Región, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 12 de febrero de 1945.

ASENSIO

SANIDAD MILITAR

Supernumerarios

Pasa a la situación de supernumerario en la segunda Región, en las condiciones señaladas en el apartado b) de artículo quinto del decreto de 23 de septiembre de 1939 (DIARIO OFICIAL núm. 4); el teniente coronel médico del Cuerpo de Sanidad Militar D. Antonio García Pantaleón Canis, cesando en la de reemplazo por enfermo en que se encuentra.

Madrid, 12 de febrero de 1945.

ASENSIO

Licenciamientos

Por hallarse comprendidos en las órdenes comunicadas de 15 de mayo de 1939 y complementarias, son licenciados los oficiales médicos asimilados que a continuación se relacionan, quedando en la situación militar que les corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento:

Capitán médico asimilado D. José Goyanes Echevoven.

Teniente médico asimilado D. José Millicua Millicua.

Madrid, 13 de febrero de 1945.

ASENSIO

FARMACIA MILITAR

Sueldos

Por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (DIARIO OFICIAL núm. 114), se concede el sueldo anual de 6.000 pesetas al practicante de Farmacia del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don Martín Sánchez Gutiérrez, del Laboratorio y Pangué Central de Far-

macía Militar, el que percibirá a partir del 1 de noviembre de 1943, por llevar diez años de servicios.
Madrid, 12 de febrero de 1945.

ASENSIO

VETERINARIA MILITAR

Escala de complemento

Como continuación a las órdenes de fechas 12, 15 de julio y 21 de noviembre de 1944 (D. O. números 158, 160 y 265), pasan a formar parte de la escala de complemento del Cuerpo de Veterinaria Militar los oficiales que a continuación se relacionan:

OFICIALES QUE PERTENECIAN A LA ESCALA DE COMPLEMENTO

Capitán veterinario D. Teodoro Insa Hernández.
Teniente veterinario D. Isidoro García Rodríguez.

OFICIALES ASIMILADOS LICENCIADOS VOLUNTARIAMENTE Y NO MOVILIZADOS

Primera Región Militar

Teniente veterinario D. Dionisio Pérez Cabezas.
Otro, D. Eustaquio de Juan González.
Otro, D. José Hidalgo Chavado.
Alférez veterinario D. Manuel Moraleda Benítez.

Cuarta Región Militar

Teniente veterinario D. León Nuez Vaquero.

Séptima Región Militar

Teniente veterinario D. Fidel Alvarez Alonso

Capitanía General de Baleares

Teniente veterinario D. Jaime Femenías Massanet.
Madrid, 12 de febrero de 1945.

ASENSIO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 15 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia la vacante de teniente veterinario existente en la Agrupación de Mehal-las, la cual deberá ser cubierta en turno de libre elección.

Las instancias de los peticionarios serán cursadas por conducto reglamentario a la Alta Comisaría de España en Marruecos, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de la presente orden, debiendo anticipar por telégrafo sus peticiones los residentes en la península, Baleares y Canarias, las cuales una vez informadas por dicha Autoridad serán remitidas a este Ministerio adjuntando la propuesta correspondiente.

Madrid, 12 de febrero de 1945.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 15 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia la vacante de maestro herrador existente en la Agrupación de Mehal-las, la cual deberá ser cubierta en turno de libre elección.

Las instancias de los peticionarios serán cursadas por conducto reglamentario a la Alta Comisaría de España en Marruecos, en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente orden, debiendo anticipar por telégrafo sus peticiones los residentes en la península, Baleares y Canarias, las cuales una vez informadas por dicha Autoridad serán remitidas a este Ministerio, adjuntando la propuesta correspondiente.

Madrid, 12 de febrero de 1945.

ASENSIO

Dirección General de la Guardia Civil

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 5 de mayo de 1944 (Colección Legislativa núm. 106), se anuncian a concurso en el Grupo de Vigilancia de la R. E., N. F. E. de la Guardia Civil cuatro vacantes de sargento del propio Cuerpo (rurales o móviles).

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo, documentadas conforme al artículo sexto de la referida disposición y acompañadas con copia íntegra de la filiación, antes de los veinte días, contados a partir de la publicación de esta orden, y en el trámite de las mismas se observarán las normas dictadas por el Director General del citado Cuerpo, a tenor de las facultades que le con-

cedió este Ministerio en orden de 23 de junio último (C. L. núm. 141).
Madrid, 13 de febrero de 1945.

ASENSIO

Retiros

Se rectifica la orden de fecha 22 de diciembre de 1943 (D. O. número 260), que dispuso la baja como resultado de información, por fin del mes de febrero de 1942, del guardia segundo de la Guardia Civil Martín Diego Bocos, con destino en el 38 Tercio, en el sentido de que pasa a la situación de retirado en igual fecha por haber cumplido la edad reglamentaria, debiendo haerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasado que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 13 de febrero de 1945.

ASENSIO

ERRATAS

ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO

Servicio Geográfico del Ejército. Escala honorífica

DIARIO OFICIAL núm. 17, del día 23 de enero último, página 361, columna segunda.

Donde dice: D. Fernando Martín Sánchez-Julia.

Debe decir: D. Fernando Martín Sánchez Julia.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Retiros

DIARIO OFICIAL núm. 23, de 30 de enero último, página 460, columna primera.

Donde dice: Cipriano Martín Martín, del primero rural ...

Debe decir: Cipriano Martín Martín, ...

En el mismo DIARIO, página y columna,

Donde dice: Juan Orgaz Galán ...
Debe decir: Juan Orgaz Galán ...

Vacantes de destino

DIARIO OFICIAL núm. 28, del día 4 del mes actual, página 537, columna segunda.

Donde dice: Quinta compañía de rurales de la 211 Comandancia.

Debe decir: Tercera compañía de rurales de la 211 Comandancia.

Madrid, 12 de febrero de 1945.

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Por el que se aprueba el Reglamento de Armas y Explosivos.

Examinado el proyecto de Reglamento de Armas y Explosivos, redactado por la Comisión Interministerial nombrada por orden de cinco de julio de mil novecientos cuarenta y tres, e informado

favorablemente por el Consejo de Estado,

DISPONGO:

Artículo único. Se aprueba el Reglamento de Armas y Explosivos, que se publica a continuación. Así lo dispongo por el presente decreto, dado en Madrid a vein-

tisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

(Del B. O. del Estado núm. 19.)

Nota.—El Reglamento que se menciona en el presente decreto se publica en Apéndice núm. 15 de la Colección Legislativa.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

LABORATORIO Y PARQUE CENTRAL DE FARMACIA MILITAR

(Embajadores, 95)

Se precisa la adquisición del material que a continuación se expresa, cuyo detalle, precio límite y condiciones técnico-legales, se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de este Centro, a disposición de quien pueda interesarle. Horas de nueve a trece.

Material a adquirir

60 millares de cubiertas en papel pergamino craso, o similar de 18 por 20 centímetros.

60 millares de cubiertas en papel pergamino craso, o similar de 18 por 20 centímetros.

60 millares de cubiertas de tela cauchutada, o similar, por las dos caras, de 32 por 34 hilos aproximadamente.

Se admitirán ofertas hasta el día 24 del actual inclusive.

El importe del anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 9 de febrero de 1945.

Núm. 153.

P. 1—1.

REGIMIENTO DE INFANTERIA TERUEL NUM. 48

Necesitando este Cuerpo adquirir el material de gimnasia que a continuación se expresa, se hace saber por el presente anuncio para que los industriales a quienes pueda interesar, presenten sus proposiciones al comandante mayor dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio.

El importe del mismo será de cuenta del adjudicatario y las facturas estarán sujetas al descuento del 1,30 por ciento.

Material que se cita

Dos grupos de espalderas de dos a tres plazas.

Dos grupos de bancos suecos de dos a tres plazas.

Dos barras suecas dobles fijas, 30 barras suecas portátiles G. A. (apoyo animado).

Un potro.

Un plinto.

Un caballo.

Seis cuerdas para trepar.

Ibiza, 31 de enero de 1945.

Núm. 162.

P. 1—1.

REGIMIENTO DE INFANTERIA PALMA NUM. 47

Necesitando adquirir este Cuerpo el material que a continuación se relaciona, se pone en conocimiento de los señores industriales a quienes interesa, para que presenten proposiciones, en un plazo de ocho días a partir de la fecha de inserción, a la oficina de Mayoría de este Cuerpo.

El importe de este anuncio será a cargo de los adjudicatarios y a los efectos indicados, deberán ser puestas libres de todo gasto en el almacén de este Cuerpo, en esta Plaza, quedando sujetas las facturas al descuento de 1,30 por 100 reglamentario.

Material a adquirir

Dos grupos de espalderas de dos a tres plazas.

Dos grupos de bancos suecos de dos a tres plazas.

Dos barras suecas dobles fijas, 30 barras suecas portátiles (apoyo animado).

Un potro.

Un plinto.

Un caballo.

Seis cuerdas para trepar.

Palma de Mallorca, 1 de febrero de 1945.

Núm. 156.

P. 1—1.

REGIMIENTO DE ARTILLERIA NUMERO 42

Teniendo necesidad de adquirir este Regimiento los efectos que a continuación se detallan, se anuncia para que los constructores que lo deseen, presenten proposiciones hasta el día 20 de los corrientes, bajo sobre cerrado y lacrado, en la Mayoría de este Regimiento, dándose por no recibidas las que tengan entrada una vez transcurrido el plazo señalado.

El precio fijado será invariable, y a servir a los quince días de haberle comunicado su adjudicación.

El importe del anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Las facturas por darán sujetas al descuento del 1,30 por 100 en concepto de pagos al Estado.

Material que se cita

1.000 (mil) hebillas de cinco de troza, reclamentarias.

Córdoba, 6 de enero de 1945.

Núm. 159.

P. 3—1.

REGIMIENTO DE ARTILLERIA NUMERO 42

Teniendo necesidad de adquirir este Regimiento los efectos que a continuación se detallan, se anuncia para que los constructores que lo deseen presenten proposiciones, hasta el día 20 de los corrientes, en sobre cerrado y lacrado, en la Mayoría de este Regimiento, dándose por no recibidas las que tengan una vez transcurrido el plazo señalado.

El precio fijado será invariable y a servir a los veinte días de haberle comunicado su adjudicación.

El Cuerpo se reserva el derecho de rechazar todas o parte de las proposiciones que se hagan.

El importe del anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Las facturas quedarán sujetadas

al descuento del 1,30 por 100 en concepto de pagos al Estado.

MATERIAL QUE SE CITA

Gimnasia educativa

100 barras sueltas, apoyo animado.
Seis potros para salto.
Seis plintos.
Seis caballos.

Atletismo

12 juegos saltómetro de altura.
Seis discos de madera regláticos.
Tres pesos reglamentarios.
Dos martillos reglamentarios.
Seis jabalinas de bambú.
Tres pértigas de bambú para salto.

Balón volea

Dos balones reglamentarios.
18 camisetas amarillas sin mangas.

Balón mano

Un balón reglamentario.

Fútbol

Dos balones marca «Cima».
15 maletines individuales.
100 monos entrenamiento (Sabders).
100 equipos atléticos.
20 zapatillas atletismo (clavos y espais).
Córdoba, 6 de febrero de 1945.

Núm. 158.

P. 3—1.

BATALLON DE TRANSMISIONES NUM. 3

Necesitando adquirir este Cuerpo diez cornetas tipo infantería y un corneta de órdenes dem, se pone en conocimiento de los señores industriales a quienes pudiera interesarles para que remitan ofertas hasta el día 15 del mes de la fecha, cuyos pliegos de condiciones se hallan expuestos en la Mayoría de este batallón, sito en el Cuartel del Almirante de esta plaza.

Valencia, 2 de febrero de 1945.

Núm. 157.

P. 1—1.

HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA

Debiéndose proceder a la adquisición de diversos viveres y artículos para atenciones de este Establecimiento en el mes de marzo próximo, se hace saber por el presente la celebración del concurso reglamentario para quienes quieran formular las correspondientes ofertas.

Los pliegos de las cantidades y condiciones se hallan expuestos en la tablilla de anuncios de este Hospital y en la Jefatura de los Servicios de Intendencia de esta plaza, calle Barcelona núm. 4, donde podrán consultarse todos los días hábiles de diez a doce.

La Junta Económica se reunirá a las diez horas del día 15 en primera convocatoria y el 20 en segunda, hasta cuyo momento serán admitidas

las proposiciones que se presenten. El importe del presente anuncio será satisfecho a prorrateso entre los adjudicatarios.

Tarragona, 3 de febrero de 1945.

Núm. 170.

P. 1—1.

REGIMIENTO DE ARTILLERIA NUMERO 32

Necesitando este Regimiento el menaje de cocina y efectos de equipo de ganado que a continuación se relacionan, se saca a concurso para que los industriales que lo deseen puedan hacer sus ofertas en sobre cerrado al comandante mayor, hasta el día 23 de febrero, siendo a cargo del adjudicatario el importe del presente anuncio en el periódico "El Telegrama del Rif" y del publicado en este LIARIO OFICIAL.

Menaje de cocina

Cuatro ollas de 100 plazas.
Una olla de 200 plazas.
Una paellera de 50 plazas.
Dos paelleras de 100 plazas.

Equipo de ganado

300 bolsas de trastes.
300 bruzas.
50 cabezadas de pesebre.
300 cadenas de ronzal.
300 collares.
Melilla, 3 de febrero de 1945.

Núm. 154.

P. 2—1, 2.

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

ANUNCIOS

POR EL MERO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTA ADMINISTRACION NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA, NO OMITA SU AVISO

Pescados PIERA

BARCELONA



Valenflor

COLONIA PARA HOMBRES BIZARROS

Creaciones para caballeros: "VARONIL" y "JOCKEY";
para damas: "ORQUIDEA" y "ROSA DE IE";
para baño y tocador: "ANEJA 1888"
75° y gran permanencia del perfume.

DE VENTA EN ECONOMATOS

Ayuntamiento de la Villa de Manzanera (Teruel)

Estación veraniega

Aguas mineromedicinales "EL PARAISO"

Población de 2.000 habitantes

Alcalde-Presidente:

Don Ezequiel Sebastián Villarroya

Secretario:

Don Santiago Escriche Domingo

Su principal riqueza:

CEREALES Y HORTALIZAS

ZONA FORESTAL

HILATURA DE PELO

ESPECIALIDAD EN SIDOUX

G. BARATA MOLINS



Buenavista, 122 - Teléfono 2365

SABADELL

TALLER DE REPARACIONES:

AUTOMOVILES

MOTOS

BICICLETAS

Soldadura auto-eléctrica

Torno-Cargador baterías

JOSÉ MARTÍNEZ

SAN ADRIAN

(Navarra)

MANUFACTURA DE ESTUCHES DE
AZUCAR - TEJIDOS - MUEBLES Y VI-

DRIOS PLANOS

Tomás Cobos Cenarro



MALLEN

(Zaragoza)